



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2011-166
PROCESO:	EJ. ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CAROL TATIANA HERRERA CAICEDO
DEMANDADO:	ROBINSON TORRES SIERRA

Se halla al Despacho memorial procedente de EJERCITO NACIONAL, en el cual solicita información sobre vigencia de medida cautelar en el presente asunto, se allega a lo actuado, se le precisa lo siguiente:

.- El presente asunto corresponde a un proceso Ejecutivo de alimentos, donde se ordenó medida cautelar el 16 de agosto de 2011, el cual por pago total de la obligación el Despacho ordena la terminación, archivo y **levantamiento de la medidas cautelares en ese ejecutivo** el 6 de agosto de 2012, comunicado al Ejercito Nacional mediante Oficio#1732 el 17 de agosto de 2012, por lo expuesto estese a lo dispuesto.-

Por otra parte el Despacho en aras de garantizar el bienestar del menor de edad, mediante auto del 13 de junio de 2011, ordena que a partir del mes de julio del mismo año se descontara el valor de la cuota alimentaria y las cuotas adicionales, teniendo en cuenta la relación de Depósitos Judiciales donde se observa omisión por parte del Ejercito al descuento de la cuota alimentaria por ser procedente se **DISPONE:**

.- Por Secretaria requerir de manera inmediata al TESORERO Y/O EJERCITO NACIONAL, CAJA DE RETIRO- CREMIL- Bogotá¹, a efecto que en el término de 3 días se sirva dar estricto cumplimiento a nuestro oficio #1496 fechado el 15 de junio de 2011, fol.32 C#1, con relación al descuento de la cuota alimentaria y sus adicionales, actualmente su valor mensual por concepto de alimentos es \$376.998,00 , adicionales en Junio \$163.880,00 y en Diciembre \$245.820,00. advirtiéndole que el dinero debe consignarlo en la cuenta que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia sucursal de esta ciudad marcando la casilla #6, a

¹ nominaejc@ejercito.mil.co
atenusuario@cremil.gov.co
nomina@cremil.gov.co



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

nombre de las partes en este proceso. Al momento de realizar el trámite ante el Banco Agrario se debe indicar colocar la siguiente información:

No PROCESO	41001311000320110016600
No CUENTA	410012033003
DEMANDANTE	CAROL TATIANA HERRERA CAICEDO CC#1018405616
DEMANDADO	ROBINSON TORRES SIERRA CC#5825813

Advirtiéndosele que en caso de incumplimiento lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas (Art.153, numeral 1º Inciso 2º del Cod. De la Infancia y la Adolescencia).

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

E/sgo